

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía.
Radicación: 73001402301220140042300.
Demandante: COOAFIN.
Demandado: LEONOR ANGELA LADINA DE ORTIZ.

Con el fin de continuar la audiencia de alegatos y fallo, toda vez que, la llevada a cabo el día 23 de junio de 2016, se aprobó un acuerdo conciliatorio, solicitado por las partes, sin embargo, decretándose con esto la suspensión del proceso, sin embargo, mediante auto del 07 de febrero de 2019, se reanudo el tramite del mismo, por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Con el fin de llevar a término la audiencia pública dentro de la cual las partes extremas de la controversia presentaran alegatos de conclusión y se profiera fallo, señálese la hora de las 11:00 A.M., del día 01 de diciembre del año en curso.

Las partes se notificarán por estado de este señalamiento. Los apoderados deberán acatar el mandato del artículo 78 numeral 11 del C.G.P., comunicando a sus poderdantes como sus testigos el día y hora de la audiencia.

SEGUNDO: Por secretaría y de manera inmediata, SOLICITASE ASIGNACIÓN DE SALA DE AUDIENCIA vía web a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué. con el fin de que remitan el link para la audiencia.

TERCERO: Conforme a lo normado en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P., se le hace saber a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

CUARTO: La audiencia se realizará de forma VIRTUAL, para ellos previo a su celebración se les enviará un enlace para su ingreso junto con la URL del expediente digitalizado para su consulta y el protocolo e instrucciones necesarios para su participación. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 041 fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-10-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ